



CXNS/FMF/RVL/ DPR/dpr



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y DOÑA LUNA CELESTE CALQUÍN CARREÑO, CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, CONVOCATORIA 2016, FOLIO N° 221059.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 474

RANCAGUA, 16 de septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1172, de 2015, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el Ámbito Regional, Convocatoria 2016, Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 499, de 2015, que fija selección y no selección del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el convenio de ejecución de proyecto Folio N° 221059, Convocatoria 2016, suscrito el 14 de enero de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Luna Celeste Calquín Carreño; Resolución Exenta N° 17 de fecha 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 221059, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Luna Celeste Calquín Carreño; Solicitud de reitemización, presentada ante este Servicio el 15 de septiembre, por Doña Luna Celeste Calquín Carreño; Anexo de modificación de convenio Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Luna Celeste Calquín Carreño el 16 de septiembre de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y

conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, Modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1172, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 499 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.
5. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 221059, cuya Responsable es Doña Luna Celeste Calquín Carreño, Cédula de Identidad N° 14.153.216-2, procediéndose con fecha 14 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 17, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.
6. Que la Responsable con fecha 15 de septiembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la que fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.
7. Que la solicitud mencionada anteriormente se refiere al requerimiento de reitemización de gastos operacionales, presentados por Doña Luna Celeste Calquín Carreño, cuyos argumentos resultan plausibles y válidos.
8. Que en mérito de lo anterior con fecha 16 de septiembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón de la reitemización de gastos operacionales.
9. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho Anexo modificatorio de convenio recién comentado a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, el Anexo modificatorio suscrito con fecha 16 de septiembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 221059, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, CONVOCATORIA 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DOÑA LUNA CELESTE CALQUÍN CARREÑO**

En Rancagua de Chile, a 16 de septiembre de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y Doña Luna Celeste Calquín Carreño, cédula nacional de identidad N° 14.153.216-2, domiciliada en Población Sewell, Calle Perú N° 863, comuna y ciudad de Rancagua, en adelante la

"RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo modificadorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Anexo modificadorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, Modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1172, de 2015. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 221059 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 14 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 17, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. La RESPONSABLE con fecha 15 de septiembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la reitemización del ítem de gastos de operación del proyecto, con la finalidad de incrementar en \$ 93.800.- el sub-ítem "Materiales, pinceles, acrílicos, acuarela, papel acuarela". Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se destinarán \$ 93.800.- al sub-ítem "Materiales, pinceles, acrílicos, acuarela, papel acuarela", correspondientes a remanentes generados de los gastos "Impresión 100 Afiches Difusión y 1000 Catálogos Brochure de la muestra (con IVA)", según consta en la solicitud de fecha 15 de septiembre de 2016, emitida por la propia RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 14 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 17 de fecha 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES".

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO, que la solicitud de reitemización de recursos financieros presentada ante este Servicio el 15 de septiembre de 2016, por Doña Luna Celeste Calquín Carreño, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ximena Nogueira Serrano

**CARMÉN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Doña Luna Celeste Calquín Carreño,